



I. Municipalidad
de Quintero

DECRETO ALCALDICIO N° 13650

Quintero 12 DIC. 2013

VISTOS:

La Solicitud de Patente Comercial presentada con fecha 02 de Octubre de 2013 a nombre de **JUANA MARIA NAVARRETE ASTETE**, cédula de identidad [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en el giro de Almacenes Pequeños (venta de alimentos) en local ubicado en Calle Cabo Ortiz n° 155 local A

El derecho que otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo establecido en artículo 23 del Decreto Ley de N° 3063 de Rentas Municipales

DECRETO

REGULARICESE Patente Comercial en el giro de Almacenes Pequeños (venta de alimentos), a **JUANA MARIA NAVARRETE ASTETE**, en Cabo Ortiz n°155 local A, a contar del 21 noviembre de 2013, con posterior enrolamiento de dicha patente, el 2° semestre del 2013.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Secretaria Municipal
4. Interesado
5. Patentes Comerciales
6. Control

MCP/ANU/MWP/PPM/jcd



Departamento de Patentes Comerciales

02 OCT. 2013

SOLICITUD DE PATENTE

Para la solicitud de una patente, debe completar los datos que a continuación se detallan, además de entregar la documentación exigida (Documentación, observar al reverso)

A.- INDIVIDUALIZACION DEL CONTRIBUYENTE

JUANA ROSA NARANJETE ASTETE

NOMBRE Y DOS APELLIDOS-RAZON SOCIAL

C.IDENTIDAD

RUT SOCIEDAD

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO PARTICULAR

DOMICILIO COMERCIAL

COMUNA

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

B.- ACTIVIDAD ECONOMICA Y CALIDAD DEL NEGOCIO (INDIQUE CON "X")

CODIGO S.I.I

521120

GIRO

ALMACENES PEQUEÑOS

- COMERCIAL
- INDUSTRIAL
- PROFESIONAL
- ALCOHOLES

- NEGOCIO UNICO
- CASA MATRIZ
- SUCURSAL
- COOPERATIVA

C.-PROPAGANDA (INDIQUE CON "X")

LUMINOSA
NO LUMISA

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
DIRECCION DE OBRAS
 ZONIFICACION : ZC
 USO DE SUELO : Prohibido - Permitido según Plan Regulador
 CONCLUSION : Se informa FAVORABLE la presente solicitud
 OBSERVACION : (Art. 58 D.S. 458/76 V. y U.)
 Este informe no autoriza la ejecución de obras de construcción para habilitar el local comercial, para lo cual deberá obtener el permiso de la D.O.M.

DIRECTOR DE OBRAS

